



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 de setiembre de 1979.-

Expediente N° 5.212/79.

RES. N° 155/79 bis

VISTO:

Que revista excepcional importancia dentro del marco de la actual política universitaria la creación de Comisiones Curriculares, que entiendan en todo lo relacionado con las carreras que competen a esta Unidad Académica, pues de tal conformación depende la preparación adecuada de los Profesionales que la Universidad ha de aportar al medio en función de los problemas específicos de la región;

Que para ello es necesario proveer una formación científica, / pedagógica y humanística que por su organicidad, profundidad y actualización permanente responda las exigencias de la educación moderna, a lo cual debe unirse una capacidad de comunicación con los educandos precisa y adecuada de manera tal de promover una formación integral;

Que la bondad efectiva de la labor educacional está fuertemente condicionada a la calidad del educador y por ello debe considerarse que es función primordial de la Universidad la constitución de grupos docentes muy bien entrenados en la tarea científica y educativa;

POR ELLO,

Y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N°1619/79 del Poder Ejecutivo Nacional;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Integrar una Comisión Curricular que entienda en lo atinente a la carrera del Profesorado en Matemática y Física y en el Bachillerato Superior en Matemática y Física de esta Unidad Académica, la cual habrá de estar integrada por los siguientes docentes:

Lic. Ana Aragón
Lic. María Cristina Preti de Guzmán
Lic. Irene De Paul
Lic. Josefina Mangussi

ARTICULO 2°: Integrar una Comisión Curricular que entienda en los asuntos relacionados con las carreras del Profesorado y Licenciatura en Química, y el Bachillerato Superior en Química, la cual habrá de estar integrada por los siguientes docentes:

Lic. María S.R. de Sastre
Dr. Guillermo Ellenrieder
Dra. Juana Rosa de la Fuente

///...



Ministerio de Cultura y Educación

- 2 -

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RES. N° 155/79 bis

Ing. Marta Lentini de Carbajal
Lic. Leticia Rovetta
Ing. Juan Carlos Ibarra

ARTICULO 3°: Solicitar al Departamento de Humanidades y Ciencias de la Educación la designación de un docente para integrar cada una de las Comisiones Curriculares creadas por los Art. 1° y 2° de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°: Dejar establecido que será misión de las Comisiones Curriculares creadas por los Art. 1° y 2°, el asesoramiento a Dirección en cuanto a la conducción Pedagógica y la responsabilidad de la formación profesional de los alumnos, siendo sus funciones las siguientes:

- a) Promover modificaciones de los Planes de Estudio en cuanto a supresión o modificación de cursos, sistemas de correlatividades, seminarios y/o reorientación de la carrera, como así incumbencias profesionales.
- b) Estudiar y evaluar en función de los objetivos del Plan de Estudios y de los contenidos básicos de las materias, cursos, disciplinas, etc. sus programas analíticos, proponiendo a esta Dirección las modificaciones pertinentes.
- c) Aconsejar permanentemente a los alumnos de las carreras específicas sobre las características de las mismas, orientación, cursillos, seminarios complementarios, etc. a los efectos de la mejor orientación de los mismos.
- d) Asesorar a esta Dirección en todos los aspectos concernientes a la carrera que le fueran solicitados o que espontáneamente consideren conveniente.

ARTICULO 5°: Hágase saber y siga al Departamento de Humanidades y Ciencias de la Educación, para su toma de razón y demás efectos. Cumplido. ARCHIVESE.-



Lic. ROQUE RIGGIO
Secretario

Departamento de Ciencias Exactas



Est. HUGO MIGUEL RODRIGUEZ
Departamento de Ciencias Exactas



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 de agosto de 1979.

Expediente N° 5.192/79

RES. N° 155/79

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el Ing. Emilio Geronazzo, Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Semiexclusiva en la Cátedra de Química General de esta Unidad Académica;

Que el Ing. Geronazzo ha procedido a la devolución de la // credencial de personal en este Departamento y al arreglo de su situación en la Obra Social, conforme se desprende de la comunicación telefónica mantenida con esta última en el día de la fecha;

La nota presentada por el Titular de la Cátedra de Química General, Lic. Osvaldo Demetrio Blesa, mediante la cual solicita la designación del Ing. Mario René Vargas en el cargo que dejaría vacante el Ing. Geronazzo en el caso de accederse a su solicitud de licencia;

Que esta Dirección considera que debe procederse a la designación del Ing. Vargas a fines de que el desarrollo de las clases de Química General no sufra alteraciones por falta de docentes en la misma;

POR ELLO,

Y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N°/ 1619/79 del Poder Ejecutivo Nacional;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Conceder al Ing. EMILIO GERONAZZO, 6 (seis) meses de licencia sin goce de haberes, a partir del 1° de septiembre de // 1979 y hasta el 28 de febrero de 1980, en su cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS - DEDICACION SEMIEXCLUSIVA en la Cátedra de QUÍMICA GENERAL de esta Unidad Académica, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 1429/73 - Artículo 6° - Inc. d) y // Artículo 7° - Inc. d).

ARTICULO 2°: Designar interinamente, a partir del 1° de septiembre de 1979 y mientras dure la licencia del Ing. Geronazzo acordada por el Artículo 1° de la presente Resolución, condicionado a los trámites a seguir en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional en materia de designaciones, comunicadas a esta Universidad en fecha 23 de abril de 1976, al Ing. MARIO RENE VARGAS, L.E. 8.170.002, en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS DEDICACION SEMIEXCLUSIVA en la Cátedra de QUÍMICA GENERAL de esta Unidad Académica.



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

//...

- 2 -

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RES. N° 155/79

ARTICULO 3°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución a la partida individual de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Semiexclusiva / vacante de este Departamento de Ciencias Exactas.

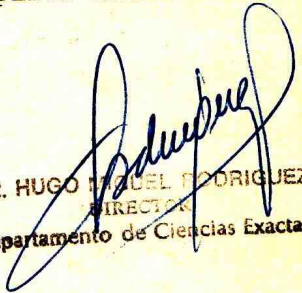
ARTICULO 4°: Hacer saber al Ing. Mario René Vargas que deberá registrar su asistencia y temas desarrollados en cada clase en un libro/habilitado a tales fines en la Secretaría del Departamento de Ciencias Exactas.

ARTICULO 5°: Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. Cumplido ARCHIVESE.




Lic. ROQUE RICCIO
Secretario
Departamento de Ciencias Exactas




Est. HUGO MANUEL RODRIGUEZ
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas

Registrado en ficha y planta.

6
—